



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00391161- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica solicita autorización para que el Dr. Andrés Colombo participe en las actividades de diseminación correspondientes al Paquete de Trabajo 5 (WP5: Dissemination and Sustainability) del proyecto cooperación internacional Erasmus+USGAT (N° 101179685), que se llevará a cabo entre los días 6 y 16 de julio de 2026 en las ciudades de Quito (Ecuador), Cali (Colombia), y Ayacucho (Perú);

Que en el orden #13 se informa que los gastos serán cubierto por parte de la Universidad de Santiago de Compostela —universidad líder del consorcio— y que se encuentra previsto dicho desembolso para el mes de noviembre de 2026, por lo que los fondos del proyecto no se encuentran disponibles a la fecha. En consecuencia y a los fines de no comprometer la ejecución de las actividades, se utilizarán recursos propios de esta Secretaría, hasta tanto lleguen los fondos

Que de conformidad con lo establecido en la Decisión Administrativa N° 888/2024 y su Anexo, emitidos por la Jefatura de Gabinete de Ministros, el presente traslado se encuadra dentro del Grupo D – Zona 1;

Lo informado por la dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 19;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Dr. Andrés Colombo a participar en las actividades de diseminación correspondientes al Paquete de Trabajo 5 (WP5: Dissemination and Sustainability) del proyecto cooperación internacional Erasmus+USGAT (N° 101179685), que se llevará a cabo entre los 6 y 16 de julio de 2026 en las ciudades de Quito (Ecuador), Cali (Colombia), y Ayacucho (Perú), y a cubrir las erogaciones

pertinentes a tal fin.

La dependencia informa que cuenta con fondos suficientes provenientes de recursos propios de libre disponibilidad para hacer frente al referido gasto, hasta tanto se efectivice la transferencia del desembolso correspondiente por parte de la Universidad de Santiago de Compostela.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica.

JA